

INFORMACIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE UN/UNA MENOR

Un/Una menor que solo tenga filiación materna puede ser reconocido/a por el padre. Para eso, deben acudir al Registro Civil ambos progenitores de común acuerdo.

El solicitante deberá estar empadronado en el partido judicial de Pobra de Trives. El día de la cita deberán comparecer el padre que va a efectuar el reconocimiento y la madre que va a consentir tal reconocimiento.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Certificado de nacimiento actualizado de el/la menor.
- Certificado de empadronamiento actualizado de el/la solicitante.
- Certificado de nacimiento de ambos progenitores.
- Fotocopia del DNI/pasaporte.
- Fotocopia del libro de familia.

DEBERÁN COMPARECER CON SU DNI